

POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE ELECTORES POR MESA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 26 DE FEBRERO DE 2017 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE MARACANÁ DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ Y MARÍA ANTONIA DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN ELECCIONES MUNICIPALES DEL 26 DE MARZO DE 2017.

Asunción, 17 de noviembre de 2016.-

VISTO: La Resolución N° 669 de fecha 9 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la referida resolución se "CONVOCA A ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA PARA ELEGIR CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTENDENTE Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES DE INTENDENTE Y MIEMBROS DE JUNTA MUNICIPAL DE LOS DISTRITOS DE MARACANÁ Y MARIA ANTONIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE CANINDEYÚ Y PARAGUARÍ CONFORME AL CRONOGRAMA ELECTORAL ESTABLECIDO POR EL T.S.J.E."

Que, es necesario establecer la cantidad de electores dentro del padrón de mesa a fin de facilitar la optimización de recursos humanos, materiales y posibilitar un mejor control entre las partes, teniendo en cuenta la utilización de dos boletines de votos, Intendente y Miembros de Junta Municipal, lo cual facilitará el derecho del voto del elector y sobre todo la agilidad del proceso manteniendo siempre libre y accesible para todas las personas que se encuentran empadronada en la mesa; por consiguiente, el Tribunal Electoral Partidario considera que para la elección interna partidaria del próximo domingo 26 de febrero de 2017, deberá confeccionarse los padrones en series de trescientos (300) electores por cada mesa electoral. La fracción mayor de trescientos formara una nueva serie y la igual o menor se agregara a la última mesa.

Que el artículo 126 del Estatuto Partidario establece: Corresponde al Tribunal Electoral Partidario... b) elaborar los padrones electorales; y f) Organizar las elecciones en el Partido.

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones:

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

ESTABLECER que los padrones electorales para las elección interna partidaria del próximo domingo 26 de febrero de 2017, serán confeccionados en series de trescientos



Artemio Castillo
Miembro - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón
Presidente

Vicente Rubén Aquino
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

POR LA QUE SE ESTABLECE LA CANTIDAD DE ELECTORES POR MESA DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 26 DE FEBRERO DE 2017 A FIN DE ELEGIR CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN LOS DISTRITOS DE MARACANÁ DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ Y MARÍA ANTONIA DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN ELECCIONES MUNICIPALES DEL 26 DE MARZO DE 2017.-----

Asunción, 17 de noviembre de 2016.-

(300) electores por cada mesa electoral. La fracción mayor de ciento cincuenta (150) formará una nueva serie y la igual o menor se agregara a la última mesa, conforme al exordio de la presente resolución.-----

2°.- **ORDENAR** al Área de Sistemas de este Tribunal el cumplimiento de la presente resolución.-----

3°.- **ANOTAR**, registrar, notificar y archivar.-----

[Signature]
Artemio Castillo
Miembro - TEP

[Signature]
Abg. Anibal Cabrera Verón
Presidente

[Signature]
Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

[Signature]
Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

[Signature]
Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

